

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA INCORPORACIÓN DE ESTE INSTITUTO AL PROYECTO DENOMINADO COMISIONES ABIERTAS.

ANTECEDENTES

1°. En 2015, el INAI aprobó y desarrollo el proyecto estratégico denominado implementación de Viajes Claros, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos a través de la herramienta informática denominada Viajes Claros.

2°. El pasado 18 de mayo del presente año, se cambió el nombre de Viajes Claros por Comisiones Abiertas, se ajustó la identidad gráfica y se incorporaron nuevas funcionalidades.

3°. El veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-049/2016, el Consejo General de este instituto aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Transparencia de este organismo electoral.

CONSIDERANDO

1°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II°. Que en términos del artículo 136 del Código Electoral de la entidad, el Consejo General constituirá las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con un máximo de tres consejeros o consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las y los que correspondan a los temas a desahogar en el orden del día y la o el titular de la Secretaría Técnica.

En ese sentido, la Comisión Temporal de Transparencia se integra por el Consejero Electoral José Reynoso Núñez y las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, ostentando esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

III. Que la Comisión Temporal de Transparencia tiene la atribución de proponer al Consejo General programas o acciones tendientes a fomentar el instituto abierto, así como proponer el desarrollo de sistemas tecnológicos para el fomento de la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo General de este instituto identificado como IEPC-ACG-049/2016.

IV. Que el día 1 de septiembre de 2014 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) lanzó su primer reto de innovación cívica, el #RetoViajesTransparentes, en colaboración con Codeando México, SocialTIC, y el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), con el objetivo de transparentar toda la información de interés público sobre las comisiones de trabajo de los servidores públicos mediante una aplicación web orientada al usuario común.

Como resultado del ejercicio señalado en el párrafo anterior, el INAI creó la herramienta Viajes Claros actualmente denominada Comisiones Abiertas, con el fin de transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

Cabe señalar que los organismos públicos se pueden adherir a la herramienta descrita a través de un convenio específico que para tal efecto suscriban las partes.

V. Que Comisiones Abiertas permite controlar en tiempo real todas las comisiones de trabajo y racionalizar el gasto, asimismo permite desglosar y contestar por separado las preguntas que se deben responder en un informe de comisión a saber:

- 1) Descripción de las actividades realizadas;
- 2) Los resultados obtenidos;
- 3) Las contribuciones a la institución; y
- 4) Las conclusiones.

Cabe señalar que la herramienta cuenta con una página web que contiene un hipervínculo único (URL), mismo que puede ser utilizado para cumplir con la obligación de transparentar los viajes oficiales de los servidores públicos.

VI. Que las características principales de la herramienta son las siguientes:

- Esta herramienta está enfocada al usuario ciudadano no especializado, con el objetivo de fomentar y facilitar la exploración y seguimiento de la información pública de oficina sobre comisiones oficiales.
- Cuenta con un diseño responsivo, adaptable a cualquier computadora o dispositivo móvil.

- Compara información de servidores públicos de distintos sujetos obligados usuarios de la herramienta, o bien, información pública de oficina que puede fácilmente ser concentrada en la base de datos de la herramienta.
- Permite suscribirse al perfil de un servidor público para recibir alertas por correo electrónico cuando sea que éste compruebe una comisión oficial, facilitando el seguimiento de la ciudadanía sobre el quehacer público.

- Cuenta con un módulo de gráficos con cifras destacadas sobre las comisiones oficiales en una institución.

- Materializa el flujo de trabajo que siguen los servidores públicos y las áreas administrativas para efectuar y comprobar una comisión oficial, de acuerdo a los lineamientos internos del INAI.

- Permite cargas masivas utilizando el Estándar de Datos de Comisiones Oficiales (EDCO) como piso mínimo.

- Permite descarga de datos abiertos sobre la consulta que haya realizado el usuario.

- Para el usuario administrador permite configurar variables y valores sin modificar el código, facilitando su adaptación rápida ante cualquier cambio normativo.

- La herramienta esta desarrollada en código abierto debidamente documentado para su libre y sencilla implementación por otros sujetos obligados.

VII°. Que los pasos para la implementación de la herramienta son:

- Manifestación de interés formal por parte del titular del sujeto obligado, designando a un enlace de alto nivel para continuar los trabajos.
- El INAI enviará al sujeto obligado la estructura de la información de acuerdo al Estándar de Datos de Comisiones Oficiales (EDCO) que deberá publicar y actualizar el sujeto obligado, así como el proyecto de convenio de colaboración.

- Llevar a cabo sesiones de trabajo con el INAI para configurar y realizar pruebas de carga masiva en el servidor de pruebas, y enviar los datos.
- El sujeto obligado implementador proporcionará al INAI la base de datos de todas las comisiones de 2016, con la información estructurada de acuerdo al EDCO, misma que será cargada en el servidor de pruebas para revisión de ambas partes.

- El sujeto obligado emitirá observaciones y/o manifestará su consentimiento para proceder a la firma del convenio.

- El día de la firma del convenio en un acto público, se publicará la base de datos de comisiones oficiales del sujeto obligado implementador.

VIII°. Que en virtud de las anteriores consideraciones, este órgano colegiado propone al Consejo General, la implementación en este organismo electoral, de la herramienta denominada Comisiones Abiertas creada por el INAI, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

En ese orden de ideas, remítase el presente dictamen al Consejoero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1, 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificado bajo clave IEPC-ACG-049/2016, se emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se propone al Consejo General, la implementación en este organismo electoral, de la herramienta denominada Comisiones Abiertas creada por el INAI, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General.

Por la Comisión Temporal de Transparencia
Guadalajara, Jalisco a 19 de diciembre de 2016

Lic. Erika Cecilia Ruyatcaba Corral
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
Temporal de Transparencia

Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Consejera Electoral integrante de la
Comisión

Dr. José Reynoso Núñez
Consejero Electoral integrante de la
Comisión

Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA INCORPORACIÓN DE ESTE INSTITUTO AL PROYECTO DENOMINADO COMISIONES ABIERTAS, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016.